



Radicado N°: 686554089001-2018-00264-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: LEONCIO ANDRES DIAZ RICO – CRISTIAN ERGENEDIZ DIAZ RICO

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 15 de julio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Seria del caso proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, sino fuera porque examinados los documentos traídos con tal fin, se observa que se omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se emitió la respectiva constancia por parte de la empresa de correos, o por lo menos no se acredito de haberlo allegado a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 16 de JULIO de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2018-00264-00